

27 junio

Dⁿ Fran^{co} Locamora, y Torre Capitular de este
 Ayuntamiento con la debida atención: Dize que en obvia
 vancia de las Pestes que le tienen prevenidas los Medicos, para
 la Conservacion de su quebrantada Salud, fatigada de los Accidentes
 habituales que padere; Deve en la prevencion de retirarse a el Campo, y
 marina de esta jurisdiccion, por toda la Estacion del Verano, en la
 conformidad que lo practica todos los años, luego que empiezan los
 Calores; En Cui^a inteligencia, y la de hallarse actualmente enten-
 diendo en varias Comisiones puestas a su Ciudad dignos de la
 primera Atencion de este Ayuntam^{to}: Hare Relazion de ellas y
 de su Estado, para que mediante su Auencia, y tambien en lo Sub-
 zerrano, Venalca la Ciu^d: nombrar otros Cavalleros Capitulares, q^e
 las Continuen, caso las disposiciones que la Ciudad tubiere por con-
 venientes, y para que se pueda tomar conocimiento y Resolucion
 con las siguientes

Ha tenido a su Cargo desde el año de 1719. con el S^{or}
 Dⁿ Jph fontes, y el Cavallero Procurador Gen^l: la importan-
 te dependencia de la division de terminos de Tierra, y Albufera,
 entre esta Ciu^d: y la de Cartagena, y haviendo practicado en ella
 con otros sus Compañeros, las Esparcimientos, y Letras Diligencias, q^e
 constan al S^{or} Corree^r: y son notorias a todos los Capitulares, y
 bastante mente advertidas por los de Cartagena; haviendo pasado
 muchas Vezes (y aun esta) a el reconocimiento de varios puntos, y
 sitios en toda la d^{ha} Albufera, para el Coteo de los antiguos do-
 cumentos que ha encontrado en el Archivo de S^{er}: y Suercua
 nia de Ayuntam^{to}: desde el año de 1719. se halla esta, en los
 terminos de estar concluyendo por el Negado, el alegato de bien
 probado. Todo sus papeles separados en la Secretaria para la
 mas facil direccion e inteligencia de los Cavalleros que ayen de